



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2017-00397-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional mensajes de datos proveniente del apoderado de la parte demandante en el cual se allega sustitución de poder. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 27 de octubre de 2023.

OSCAR DURAN
escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que en fecha 02/10/2023 la apoderada de VEROCO INGENIERIA S.A.S., allegó sustitución de poder a MONIKA LIZETH VERA SARMIENTO, abogada en ejercicio, con cédula de ciudadanía No. 1098726066 y tarjeta profesional No. 275953 del CSJ.

Este Despacho, con fundamento en lo previsto en los artículos 73 y 74 del C.G.P, procederá a reconocer personería a la profesional designada.

Por lo expuesto, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica POR SUSTITUCIÓN a MONIKA LIZETH VERA SARMIENTO, abogada en ejercicio, con cédula de ciudadanía No. 1098726066 y tarjeta profesional No. 275953 del CSJ, para que actúe en nombre y representación de VEROCO INGENIERIA S.A.S., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por secretaria compártase link del expediente.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Giovanni Muñoz Suarez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d6497d0ddd9753d9487d8117dc7f90d3ec8a653beca874fa894ae0b79ed867d**

Documento generado en 27/10/2023 10:05:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>